

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

Imponer a doña Ángeles Robles Motos, con DNI 52.204.137-W y domicilio en la Avenida Luis More Castillo 33-2-2 A de Viladecans (Barcelona) como autor de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa 400,51 euros.

- Asimismo se le apercibe de la obligación de la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y la inscripción del animal en el registro municipal para que regularice su situación. De no regularizar la situación se incoará expediente sancionador por falta muy grave, la falta de licencia para la posesión del animal está considerada como falta muy grave y puede ser sancionada con multas de 2.404,1 euros a 15.025 euros.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la Policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de febrero de 2006.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/2597

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de denuncia número L. 3.10.05.2.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de Resolución Sancionadora al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: L. 3.10.05.2.

Nombre y apellidos: Don Ander Liendo Llamosas.

Domicilio: Escuela de Artes y Oficios número 11 A de Baracaldo.

Denunciante: Policía Local.

Motivo del expediente: El día 24 de septiembre de 2005 se recibió en el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales denuncia de la Policía Local número 3760/2005 en la que se indicaba como don Ander Liendo Llamosas se encontraba orinando en el callejón de la calle Artiñano de Castro Urdiales.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

La Ordenanza municipal de limpieza del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, en su artículo 9. Apartado Apartado 10 recoge la prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública

Considerando: Que las infracciones descritas en este informe se sancionan en la modificación de la Ordenanza de limpieza en su anexo 4, con fecha de publicación en el BOC de 1 de febrero de 2002, establece las sanciones a aplicar por la vulneración de los preceptos anteriormente expuestos:

1ª infracción 30,05 euros.

2ª infracción 60,10 euros.

3ª infracción 90,15 euros.

Considerando: Que de dicha infracción consumada, es responsable en concepto de autor: Don Ander Liendo Llamosas con DNI 72.395.027-C con domicilio en la Escuela de Artes y Oficios número 11 A de Baracaldo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora,

RESUELVO

Imponer a don Ander Liendo Llamosas con DNI 72.395.027-C con domicilio en la Escuela de Artes y Oficios número 11 A de Baracaldo, como autor de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa de 30,05 euros.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de febrero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/2598

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2006.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 10 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/3530

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Aprobada la matrícula correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 se somete a información pública por plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 15 de abril al 15 de junio de 2006.

Modalidad de ingreso: Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: Mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

- Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos:

A través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal:

Banco o caja	Numero de Cuenta
Banco Bilbao-Vizcaya	0182-5390-41-0000009170
Caja Cantabria	2066-0063-96-0100000063
Caixa	2100-1283-79-0200019337
Banco de Santander	0049-5337-44-2110103049

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El plazo de solicitud de exenciones por minusvalía correspondientes al ejercicio 2006 finalizará el 15 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva.

Piélagos, 14 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/3466

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Corrección de errores a la información pública publicada en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2006, sobre «expediente de expropiación forzosa para el Proyecto de Mejora de Drenaje, Refuerzo de Firme y Estabilización de taludes en la carretera CA-185, del p.k. 0,000 al p.k. 23,400, tramo Potes-Fuente Dé, término municipal de Camaleño».

En la publicación en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2006, de la «Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto de mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 23,400. Tramo: Potes-Fuente Dé. Término municipal de Camaleño» se han detectado una serie de errores, por lo que en cumplimiento del artículo 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar su subsanación en los siguientes términos:

- En el título de la información pública, donde dice:

«Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto de mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 23,400. Tramo: Potes-Fuente Dé. Término municipal de Camaleño».

Debe decir:

«Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto de mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 23,400. Tramo: Potes-Fuente Dé. Términos municipales de Potes y Camaleño».

- La relación de afectados publicada en el BOC número 26, de 7 de febrero de 2006, queda corregida en los siguientes términos: